

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
	<p>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</p>	<p>Página 1 de 32</p>
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	

## **ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO**

Comuna de Peñaflor

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	VERSIÓN: 01
	ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 2 de 32
	Fecha: 26-12-2024	

## Índice

<b>1.</b>	<b>Introducción.....</b>	3
<b>1.1.</b>	<b>Objetivos General y Específicos .....</b>	4
<b>1.2.</b>	<b>Cobertura, Amplitud y Alcance .....</b>	4
<b>2.</b>	<b>Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición .....</b>	5
<b>2.1.</b>	<b>Descripción de la Amenaza .....</b>	5
<b>2.2.</b>	<b>Zonificación de la Amenaza.....</b>	9
<b>2.3.</b>	<b>Análisis de la Exposición.....</b>	11
<b>3.</b>	<b>Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta .....</b>	12
<b>3.1.</b>	<b>Proceso 0 - Alerta y Monitoreo .....</b>	12
<b>3.1.1.</b>	<b>Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta .....</b>	13
<b>3.1.2.</b>	<b>Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....</b>	15
<b>3.2.</b>	<b>Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....</b>	17
<b>3.2.1.</b>	<b>Sistema de Evacuación .....</b>	20
<b>3.2.2.</b>	<b>Recursos y Capacidades para la Evacuación.....</b>	20
<b>3.2.3.</b>	<b>Alertamiento a la Población.....</b>	21
<b>3.2.4.</b>	<b>Plano de Evacuación .....</b>	22
<b>3.2.5.</b>	<b>Proceso de Evacuación .....</b>	23
<b>3.3.</b>	<b>Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas. .....</b>	25
<b>4.</b>	<b>Información Adjunta .....</b>	26

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	<b>Página 3 de 32</b>
	<b>Fecha: 26-12-2024</b>	

## 1. Introducción

El presente plan se enmarca en la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración de Planes de Emergencia Comunal tanto general como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza, en este caso particular de inundación y anegamiento. Por tanto, el presente Plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo inundación-anegamiento, la que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas, aumento de cauces o falta de mantenimiento de canales agrícolas.

La comuna de Peñaflor se ubica en Región Metropolitana, específicamente en la Provincia de Talagante. Forma parte de las comunas pertenecientes al sector sur poniente de la Región Metropolitana. Limita por el norte con la Comuna Padre Hurtado; por el oriente con la Comuna de Calera de Tango; por el sur con la Comuna Talagante y por el poniente con Curacaví y Melipilla.

Durante el desarrollo de este plan, se recopilaron antecedentes de las emergencias y/o desastres históricos ocurridos en la comuna y, en particular, aquellas que se clasificaron como riesgo alto y/o medio de acuerdo con el plan de RRD de la comuna de Peñaflor. En este caso, la amenaza considerada es la de inundación y anegamiento, por los costos, impacto y coordinaciones que amerita.

En la región Metropolitana de Santiago, el riesgo de inundación se presenta principalmente en zonas urbanas con pasos bajo nivel, zonas rurales con acequias y canales indebidamente tratados y nuevas poblaciones que no tienen un diámetro adecuado en su red de alcantarillado (Oficina Nacional de Emergencia, 2018).

La cuenca de Santiago se ve afectada regularmente por inundaciones y crecidas fluviales, asociadas a fuertes precipitaciones. En este aspecto, la comuna de Peñaflor no se encuentra exenta a sufrir estas amenazas, las cuales concentran un alto peligro de crecidas e inundaciones en sectores de río Mapocho y Maipo, particularmente.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta el Plan de Acción Específico por Amenaza de “inundación y anegamiento” para la comuna de Peñaflor, documento que permite identificar y definir los cursos de acción a seguir ante la ocurrencia de esta amenaza, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, mediante una respuesta clara, rápida y eficiente.

El presente documento define instrucciones y coordinaciones generales a nivel comunal del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en caso de amenaza por inundaciones-anegamientos, considerando información necesaria para que las autoridades comunales, provinciales y regionales y la ciudadanía en general conozcan la forma de actuar ante esta amenaza.

Considerando que las últimas inundaciones registradas en la comuna y en la Región ocurrieron durante este pasado 2023, nos hace estimar que las inundaciones están siendo cada vez más frecuentes en la comuna lo que, a su vez, su impacto podría aumentar por la inestabilidad climática asociada al cambio climático que ha afectado a todo el mundo, en gran medida.

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</p>	
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	<p>Página 4 de 32</p>

## 1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica de inundación-anegamiento, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

- Establecer, el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.
- Establecer, los pasos lógicos a seguir de acuerdo con las capacidades comunales identificadas, para lograr una estabilización social rápida y coherente, frente a este tipo de evento, “inundaciones-anegamientos”.
- Establecer, la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.
- Articular, a través de este plan, las etapas de alertamiento y evacuación con la finalidad de proteger a las personas hasta su reincorporación habitual preemergencia o desastre.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Disponer la adecuada capacidad de habilitación de albergues, para refugiar a las personas, hasta su reincorporación habitual preemergencia o desastre.

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- a. **Cobertura: Comunal**

- b. **Amplitud:**

Organismos participantes de este Plan se encuentran bajo **Decreto Alcaldicio N° 1047** del 23 de julio 2023 como se indica:

- Alcalde/sa
- Bomberos Peñaflor
- Carabineros Peñaflor
- PDI Peñaflor
- Cruz Roja
- Defensa Civil
- CESFAM Monckeberg
- CESFAM Peñaflor
- Director de Gestión de Riesgo de Desastres.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	
	Fecha: 26-12-2024	Página 5 de 32

Serán convocados para este fin:

- Hospital Local de Peñaflor
- Empresas de Servicios Críticos: Aguas Andinas-CGE.
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- Dirección de Planificación comunal SECPLAN
- Dirección Municipal de Desarrollo Comunitario. DIDEKO.
- Dirección Municipal de Medio Ambiente
- Dirección Municipal de Aseo y Ornato.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Obras Municipal. DOM.
- Departamento Municipal de Administración de Educación. DAEM.
- Comunicaciones e Informática Municipal.
- Departamento Municipal de Salud DAS
- Junta de Colegios Particulares
- Representante Dirección General de Aguas
- Representante DOH
- Representante SERVIU

- c. **Alcance:** Desde la perspectiva “amenaza por inundación-anegamiento” contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

### 2.1. Descripción de la Amenaza

La amenaza por inundación-anegamiento es considerada como fenómeno de origen natural, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.

**Las inundaciones** son el resultado de lluvias fuertes o continuas que sobrepasan la capacidad de absorción del suelo y la capacidad de carga de los ríos, riachuelos y áreas costeras. Esto hace que un determinado curso de aguas rebalse su cauce e inunde tierras adyacentes. Las llanuras de inundación son, en general, aquellos terrenos sujetos a inundaciones recurrentes con mayor frecuencia, y ubicados en zonas adyacentes a los ríos y cursos de agua. Las llanuras de inundación son, por tanto, "propensas a inundación" y un peligro para las actividades de desarrollo si la vulnerabilidad de éstas excede un nivel aceptable.(U Mayor, 2023)

La frecuencia de inundaciones depende del clima, del material de las riberas del río y la pendiente del canal. Cuando ocurre copiosa precipitación en una determinada estación cada año, o la inundación anual es resultado del deshielo u ocurren en la época de mayor precipitación (invierno). Cuando el mayor número de inundaciones son resultado del deshielo, frecuentemente acompañado por precipitación, la época de inundaciones es la primavera o el inicio del verano.(U Mayor, 2023)

**Los procesos de anegamiento.** Se definen como el proceso de acumulación de un volumen de agua - lluvia sobre la superficie del suelo. Este proceso obedece a una serie de factores naturales y antrópicos entre los que destacan: las características pluviométricas (intensidad de lluvia diaria) y las características físicas del suelo y subsuelo (presencia de sedimentos impermeables que limitan la capacidad del suelo para infiltrar con la debida velocidad el agua de la lluvia y sectores morfológicamente deprimidos con pendientes débiles o nulas). Dependiendo si el fenómeno se manifiesta durante todo el año o temporalmente en épocas invernales se le clasifica como estacional o permanente, siendo estos últimos los más difíciles de mitigar.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	<b>Página 6 de 32</b>
	<b>Fecha: 26-12-2024</b>	

La inundación y/ anegamiento se caracteriza por afectar físicamente la infraestructura expuesta, generando daños directos y afectando la integridad de esta, como lo indica la figura Nº 2. Destacan cortes de servicio por anegaciones y erosión, arrastre de material, con consecuencias en la calidad de las aguas, servicios de redes (eléctrica, telecomunicaciones) y problemas en los sistemas de movilidad comunal. El sector agroalimentario puede verse afectado por inundaciones fluviales en planicies de inundación, luego de lluvias intensas como también el sector industrial, si fuese el caso.

Según CIREN en la Región Metropolitana los eventos de precipitaciones líquidas derivan frecuentemente en inundaciones por desborde de cauces de ríos y/o canales, así como en eventos de anegamientos principalmente en zonas urbanas por colapso de colectores o afectación de pasos a desnivel. En las zonas rurales la presencia de acequias y canales indebidamente tratados y poblaciones nuevas que no tienen un diámetro adecuado en su red de alcantarillado (ONEMI, 2018), provocan también anegamientos. Esta amenaza, se presenta en la comuna por su clima, ubicación, características geográficas, fallas en infraestructura y mantenimiento.

El clima en este territorio comunal es el predominante en la Cuenca de Santiago que corresponde al de Clima Templado de tipo Mediterráneo. Su característica principal, es la presencia de una estación seca prolongada (Csb1) y un invierno bien marcado con temperaturas extremas que llegan a cero grados.

La temperatura presenta rangos moderados de variación arrojando una temperatura media anual que oscila entre los 14° C y los 15,5°C. Por otra parte, la oscilación térmica anual alcanza un valor cercano a los 27 °C, con una temperatura máxima media mensual de 30,5 °C en enero y una mínima media mensual de 3,5 °C en julio.

La temporada de lluvia dura 5,9 meses, de abril a octubre, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Peñaflor es junio, con un promedio de 69 milímetros. El periodo del año sin lluvia dura 6,1 meses, de octubre a abril. El mes con menos lluvia en Peñaflor es enero, con un promedio de 2 milímetros.

Sin embargo, el régimen de precipitaciones puede tener grandes fluctuaciones como consecuencia de la influencia de la corriente de el Niño (ENOS: el niño oscilación del sur) y que presenta grandes variaciones de agua caída en cortos periodos de tiempo, llegando en este periodo hasta 800 mm y en el periodo de la Niña, de gran sequía, 70 mm de lluvia al año.

### ipi Informe Anual de Agua Caída

Díaria, Mensual y Anual en mm.

Estación El Paico (330113)

Año de 2023

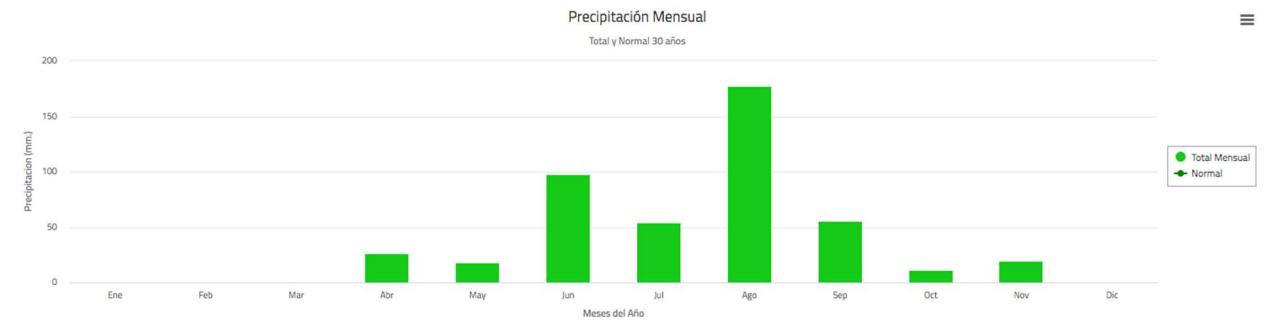


Figura Nº 1: Precipitaciones histórica de la zona de estudio

Fuente: DGAC Estación El Paico

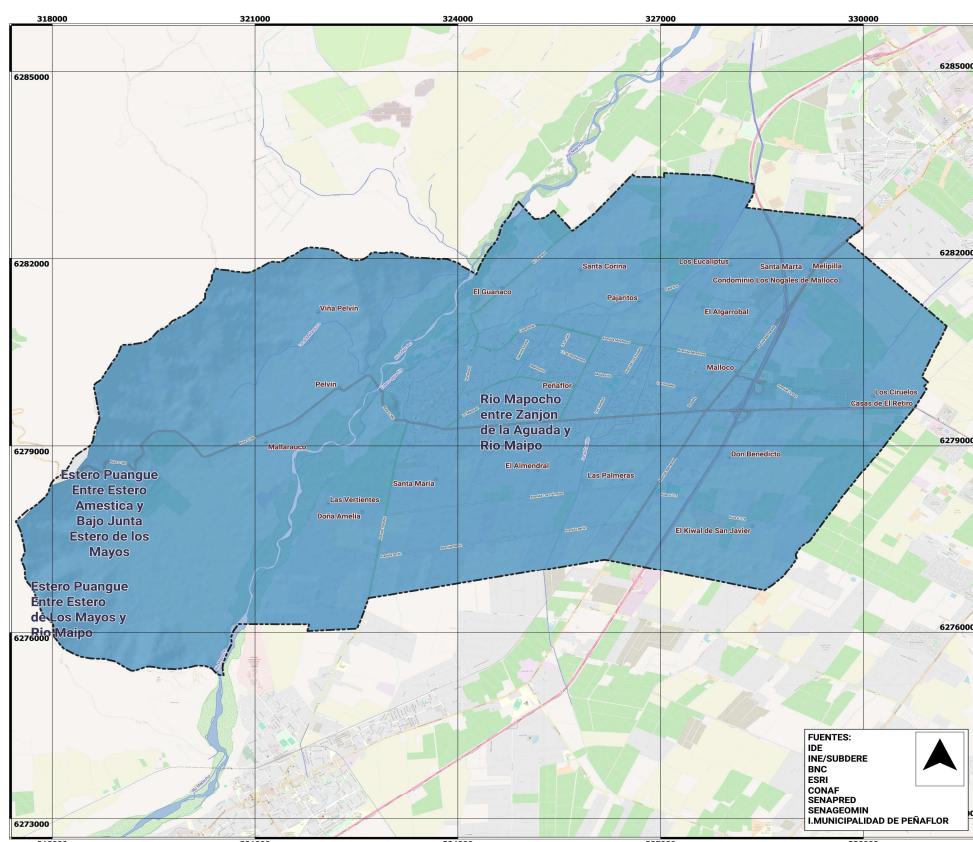
Las características geográficas referidas a la configuración de cuencas hidrográficas de la comuna, participa de la subcuenca del río Mapocho la que, a su vez, pertenece a la cuenca del río Maipo. El río Mapocho se caracteriza por su régimen nival, es decir, aumenta su caudal a causa de los deshielos cordilleranos que se producen en verano. De todas formas, su caudal se mantiene presente durante todo el año, por lo que la red de acequias y canales de riego abastece a la comuna de forma permanente.

Los peligros relacionados con la inestabilidad fluvial derivan de la movilidad de los cauces y de la acumulación de sedimentos durante las crecidas. La forma de drenaje más inestable corresponde al patrón errático o divagante de canales anastomosados, dentro de un lecho gravoso como es el caso del río Mapocho.

Producto de las precipitaciones y deshielos junto a las condicionantes del relieve, cuencas superficiales y subterráneas, mal drenaje, falta de mantenimiento, entre otros aspectos, se podrían producir inundaciones y anegamientos que impactan sobre áreas con asentamientos humanos e infraestructura crítica.

A nivel histórico, se han registrado eventos de precipitaciones líquidas intensas, que han provocado desbordes de cauce con afectaciones en sectores urbanos y rurales de la comuna. A nivel local según data de puntos críticos de invierno y los datos registrados en AIDEP año 2023, se registran inundaciones por un evento de precipitaciones líquidas intensas el año 2004 donde ocurren desbordes de canales e inundaciones en Población El Castillo y Población 12 de septiembre. También se produjeron eventos de inundación: Manuel castillo (acceso a Calera de Tango), Población Los Mandarinos (canal El Romero), Avenida Las Palmeras (canal Las Cadenas), Vicuña Mackenna (canal El Castillo), Vicuña Mackenna (canal El Romero), Avenida Central con avenida Las Palmeras, Río Mapocho altura población Villa Valles del sol.

Los eventos de anegamiento se han producido, históricamente, en: Porvenir con Avenida del parque población Las Palmeras, Balmaceda con Vicuña Mackenna, Población La Manana, Población El Manzano, Sector El Muelle, Población Nueva Peñaflor, Caupolicán con Manuel Ojeda, Población Nueva Trapiche, Población Villa Nazareth y sector Vicuña Mackenna con avenida Central. Otros, se detallarán en la zonificación de la amenaza.



I. MUNICIPALIDAD  
DE PEÑAFLOR



PLAN DE EMERGENCIAS

SUBCUENCIAS

LEYENDA

**Subcuenca**

■ Estero Puangue Entre Estero Amestica y Bajo Junta Estero de los Mayos

■ Estero Puangue Entre Estero de Los Mayos y Río Maipo

■ Río Mapocho entre Zanjón de la Aguada y Río Maipo

**Red Vial**

— Autopista

— Acceso Autopista

— Peatonal

— Camino 1a Clase

— Acceso Camino 1a Clase

— Camino 2a Clase

— Servicio

— Camino 3a Clase

— Acceso Camino 3a Clase

— Cursos de agua

— LÍMITE COMUNA



**AMUR**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES

Mapa<sup>1</sup> Nº 1 Cuencas, subcuenca y aguas subterráneas Municipalidad de Peñaflor

Fuente: DOH Cartografía: Elaboración propia

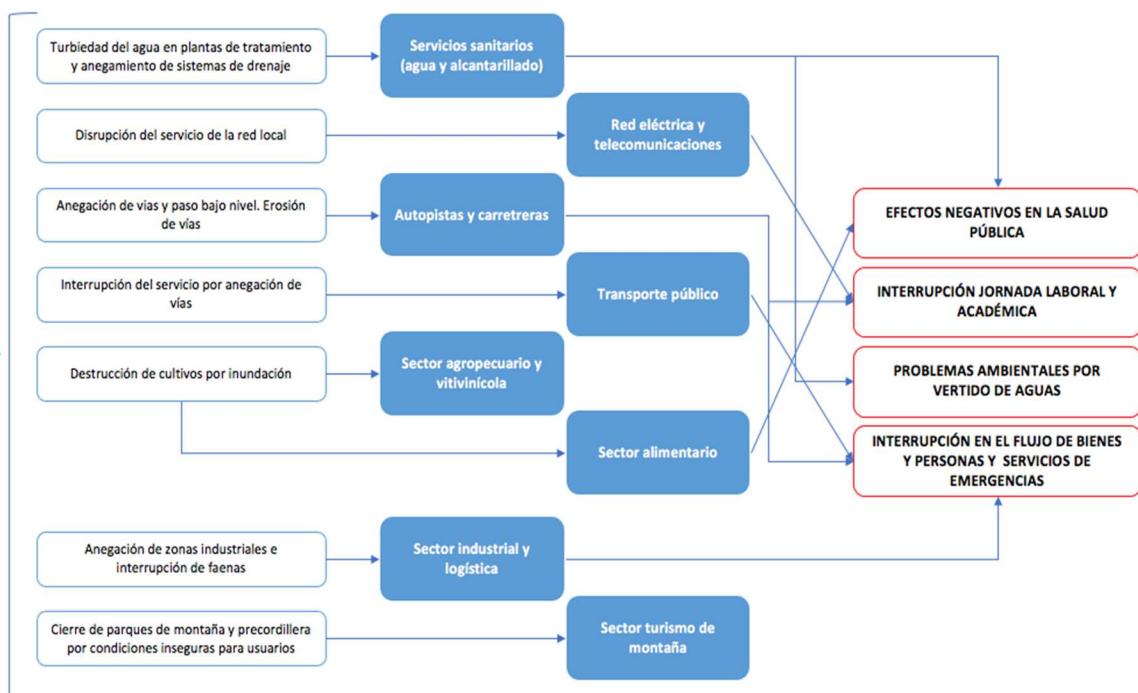


Figura Nº 2 impactos potenciales por amenaza de inundación – anegamiento

Fuente: Elaboración propia adaptado de geo active

<sup>1</sup> Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.



## 2.2. Zonificación de la Amenaza

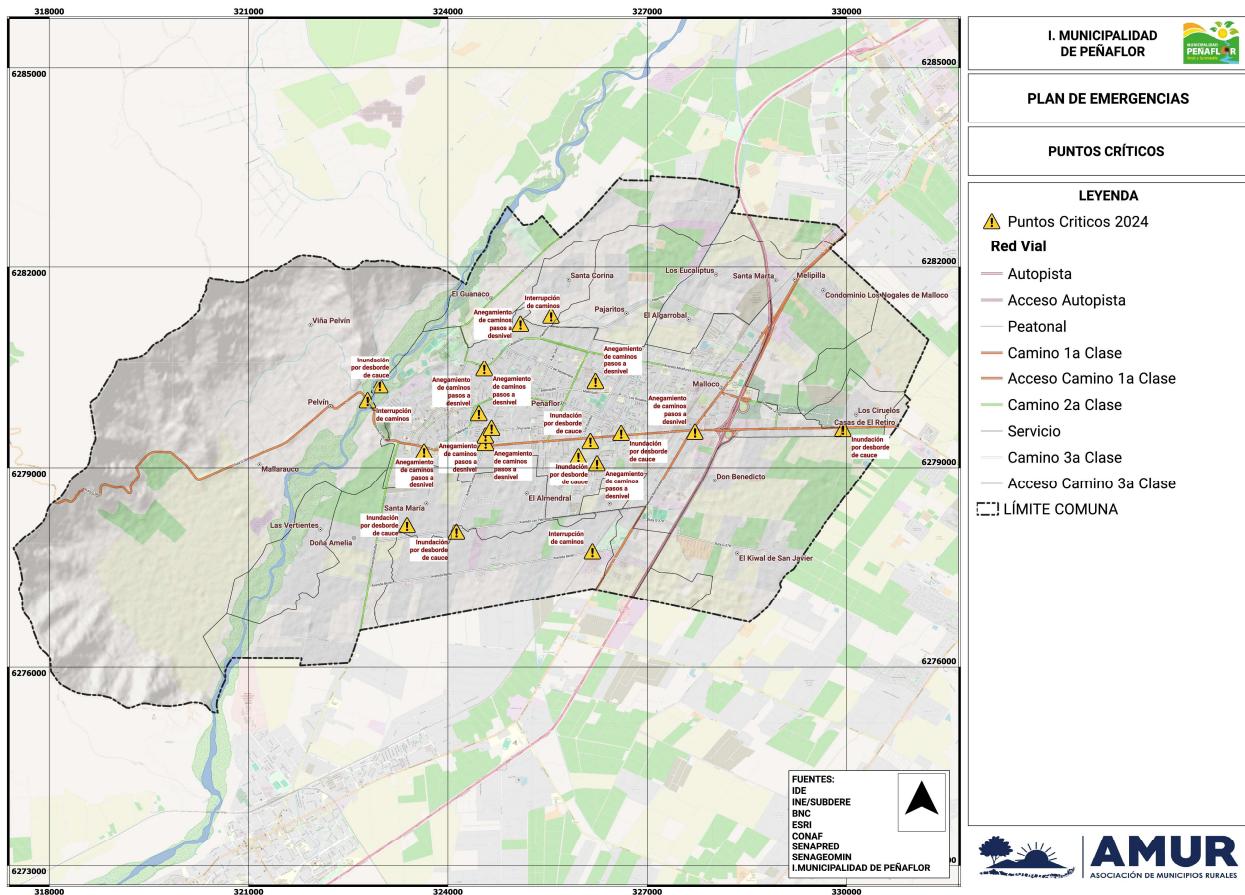
Con respecto a la zonificación de las áreas de riesgo de inundación y anegamiento por precipitaciones con efecto en malos drenajes, anegamientos por aguas freáticas superficiales, desborde de cauces en la comuna de Peñaflor, con ocasión de las crecidas de los ríos durante la época de deshielo o de intensas precipitaciones.

Según información registrada en el Programa Invierno SENAPRED 2024, los puntos críticos asociados al periodo invernal referidos **exclusivamente a la amenaza de inundaciones-anegamientos**, son en total 20: diez (10) corresponden a eventos de anegamiento de caminos/pasos a desnivel y tres (03) eventos de interrupción de caminos, siete (07) puntos de inundación por desborde de cauce. De estos 20 puntos, dos (2) son catalogados de riesgo bajo y dieciocho (18) de riesgo medio.

Los puntos críticos publicados en el Plan Invierno 2024, de acuerdo con lo anteriormente descrito son:

Nº	Sector	Causa del Punto Crítico	Nivel de Riesgo
1	Población Villa nazareth - Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Bajo
2	Sector el Muelle	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
3	Canal Las Cadenas / Avenida Las Palmeras - Peñaflor	Inundación por desborde de cauce	Medio
4	Vicuña Mackenna con Central	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
5	Caupolicán / Manuel Ojeda - Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Bajo
6	Vicuña Mackenna / Canal El Romero (Malloco)	Inundación por desborde de cauce	Medio
7	Pob Nueva Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
8	Vicuña Mackenna / Canal El Castillo (Malloco)	Inundación por desborde de cauce	Medio
9	Manuel Castillo (Acceso a Calera de Tango) - Malloco	Inundación por desborde de cauce	Medio
10	Santa Corina	Interrupción de caminos	Medio
11	Pob El Manzano - Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
12	Sector Puente Pelvin / Río Mapocho	Interrupción de caminos	Medio
13	Porvenir y Av. Del Parque Pob. Las Palmeras (Peñaflor)	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
14	Población La Manana - Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
15	Río Mapocho Altura Población Villa Valles del Sol - Peñaflor	Inundación por desborde de cauce	Medio
16	Pob Nueva Trapiche - Peñaflor	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
17	Avda. Berlín y Paso Ferroviario (Malloco)	Interrupción de caminos	Medio
18	Balmaceda y Vicuña Mackenna (Localidad Malloco)	Anegamiento de caminos/pasos a desnivel	Medio
19	Avenida Central / Avenida Las Palmeras - Peñaflor	Inundación por desborde de cauce	Medio
20	Población Los Mandarinos / Canal El Romero - Peñaflor	Inundación por desborde de cauce	Medio

Tabla Nº 1 “puntos críticos de inundación-anegamiento” plan de invierno 2024



Mapa<sup>2</sup> N° 2 Puntos Críticos Municipalidad de Peñaflor  
Fuente: Municipalidad de Peñaflor

<sup>2</sup> Op.Cit. Nota Nº 1

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	Ilustre Municipalidad de Peñaflor	VERSIÓN: 01
	ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 11 de 32
	Fecha: 26-12-2024	

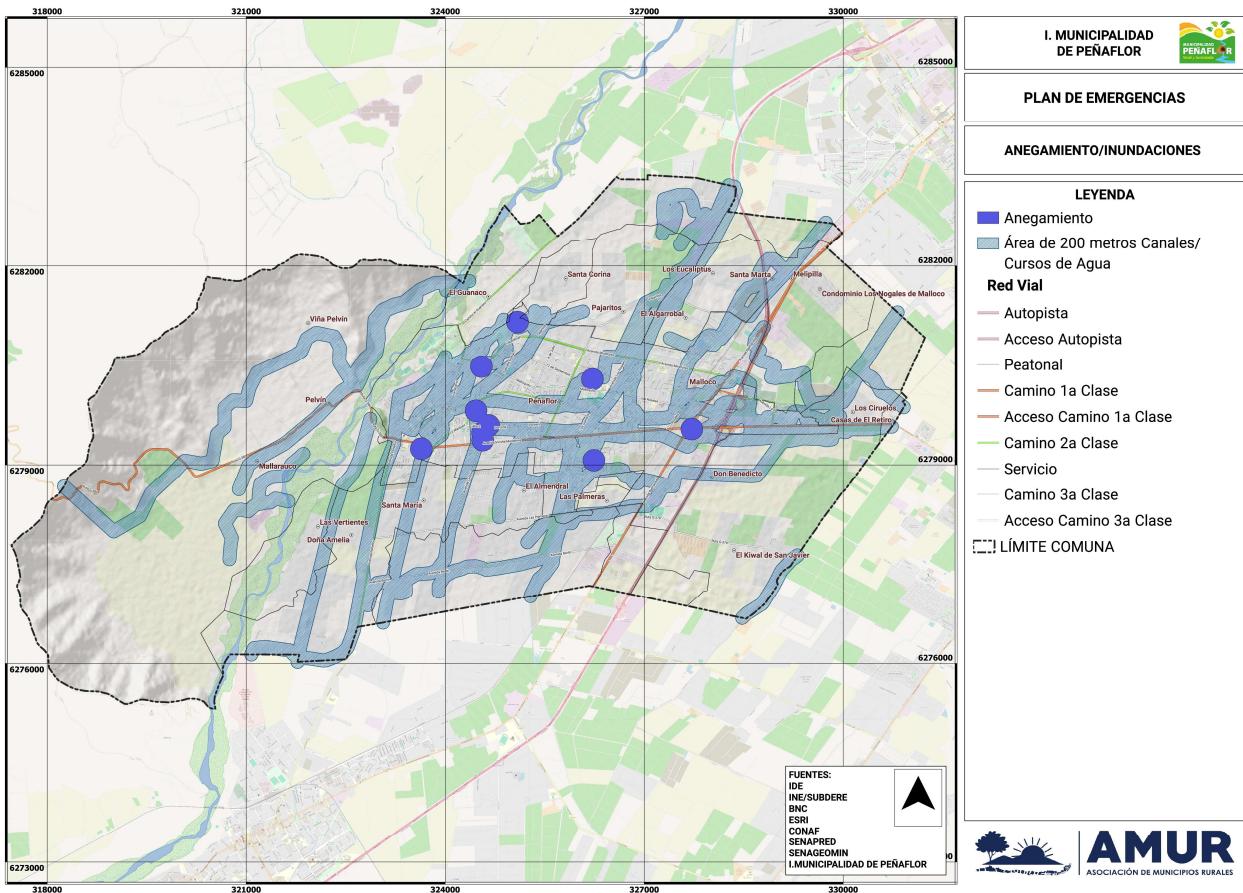
### 2.3. Análisis de la Exposición

Para determinar los componentes que están expuestos a esta amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Las personas, viviendas e infraestructura crítica expuesta a los efectos de las inundaciones y anegamientos son las siguientes:

División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
<b>Localidades Censales</b> (sólo se consideraron aquellas áreas identificadas como puntos críticos de la comuna)	CAUPOLICÁN	Personas:27.274	Viviendas: 8.357	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 Centros educacionales</li> </ul>
	CHACRA SANTA XIMENA	Personas:344	Viviendas:110	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	COLONIA ALEMANA	Personas:984	Viviendas:308	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro educacional</li> <li>• 01 Centro de Salud</li> </ul>
	EL GUANACO	Personas:538	Viviendas:170	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	EL SOTILLO	Personas:30	Viviendas:13	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	MALLOCO	Personas:33.501	Viviendas:11.001	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Carabineros</li> <li>• 01 Bomberos</li> <li>• 18 Centros educacionales</li> </ul>
	PELVÍN	Personas:1.232	Viviendas:391	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Centros educacionales</li> </ul>
	PEÑAFLOR	Personas:24.335	Viviendas:7.609	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Carabineros</li> <li>• 01 Bomberos</li> <li>• 06 instalaciones de salud</li> <li>• 25 Centros educacionales</li> </ul>
	PEÑAFLOR SUR	Personas:1.816	Viviendas:545	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>

Tabla Nº 2 Exposición a amenaza inundación-anegamiento comuna de Peñaflor



Mapa<sup>3</sup> Nº 3 Riesgo asociado a inundaciones y anegamientos Municipalidad de Peñaflor

Fuente: DOH. Cartografía: Elaboración propia

### 3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

#### 3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

<sup>3</sup> Op.Cit. Nota N° 1

### 3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable(s)
Verde – Temprana Preventiva	<p><b>CUÁNDO:</b> Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete <b>Alerta Temprana Preventiva</b>, donde se incluya a la comuna. Ésta está dada por las siguientes condiciones meteorológicas: precipitaciones pronosticadas para la Región, que superen los valores de referencia considerados moderados.</p> <p>Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgo de inundación que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. El monitoreo es sobre el <b>aviso</b> meteorológico (de la DMC), de carácter cualitativo, emitido hasta 5 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de normal a moderada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> 2 veces al día. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Director GRD de la comuna de acuerdo a las circunstancias (previsión).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.</li> <li>Identificación de brechas y requerimientos.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza de inundación y anegamiento.</li> <li>Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue.</li> <li>Elaboración de reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a UAT SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario.</li> <li>Revisión en terreno de puntos críticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
Amarilla	<p><b>CUÁNDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgo de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete <b>Alerta Amarilla</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura, amenazando en forma directa o indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre la <b>alerta</b> Meteorológica (de la DMC), de carácter cuantitativo, emitida hasta 2 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de rangos moderados a fuertes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> </ul>



Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	<p>A lo menos 2 veces al día. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Director GRD de la comuna de acuerdo a las circunstancias (previsión).</p> <p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b></p> <p>Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p> <p><b>ACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li><li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li><li>• Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li><li>• Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)</li><li>• Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal.</li><li>• Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.</li><li>• Habilitación de Albergue de ser necesario</li><li>• Preparación proceso de evacuación, si corresponde.</li><li>• Identificación de zonas seguras de acuerdo a la evolución de las inundaciones (PE).</li><li>• Identificación de probables vías de evacuación de acuerdo a evolución de las inundaciones.</li><li>• Verificar, con asesoría técnica, la ubicación o designación de albergues estén fuera de zonas inundables.</li><li>• Monitoreo permanente de los puntos críticos a través de todos los medios disponibles.</li><li>• Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario.</li><li>• Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.</li><li>• Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta.</li><li>• Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso</li><li>• Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED.</li><li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li><li>• Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALCALDE/SA</li><li>• ÁREA COMUNICACIONES</li></ul>
	<p><b>CUÁNDO:</b></p> <p>Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos de inundación, que envíe el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete <b>Alerta Roja</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados se han desarrollado en amplitud y cobertura amenazando en forma directa a centros poblados y/o infraestructura crítica o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p> <p><b>MONITOREAR:</b></p> <p>Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre la <b>Alarma Meteorológica</b> (de la DMC), de carácter cuantitativo, emitido hasta 12 horas previas al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará la categoría de intensa o extrema y/o cuando el evento esté en desarrollo.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b></p> <p>Permanente</p> <p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b></p> <p>Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li><li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li></ul>
Roja		<ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li><li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li><li>• ALCALDE/SA</li><li>• ÁREA COMUNICACIONES</li></ul>



Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>• Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>• Despliegue de todos los organismos de respuesta.</li> <li>• Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Provincial, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional).</li> <li>• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico), hacia los albergues habilitados.</li> <li>• Coordinar con Carabineros y SINAPRED comunal, protección, guía y despeje de las vías de evacuación designadas por el MCT.</li> <li>• Elaboración de Informe ALFA.</li> <li>• Elaboración de Ficha FIBE-H.</li> <li>• Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue.</li> <li>• Habilitar centros de acopio y de distribución de la ayuda recopilada.</li> <li>• Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas.</li> <li>• Monitoreo sobre puntos críticos establecidos y otros puntos de inundación informados.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• DIRECTOR O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> <li>• DELEGACIÓN PROVINCIAL (si procede)</li> <li>• SENAPRED REGIONAL (si procede)</li> </ul>

Tabla N° 3: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

### 3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	<p>Se corrobora en terreno las áreas que posiblemente serán afectadas de acuerdo con antecedentes y registros históricos.</p> <p>Se debe generar un proceso de monitoreo de los puntos críticos declarados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Sistematizar información preliminar del evento de inundación y anegamiento.	<p>De los datos obtenidos de manera preliminar (estaciones de monitoreo DGA en línea) más los de estaciones meteorológicas comunitarias, serán analizados de manera técnica con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento pluvio y fluviométrico de los principales cursos de agua de la comuna, e informar de manera fundada y coordinada a los responsables y/o a los tomadores de decisión (UAT SENAPRED).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> </ul>
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	<p>Se elaboran informes ALFA si se resuelve un levantamiento de necesidades para enfrentar el evento, de manera anticipada por su probable efecto adverso producto de la amenaza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> </ul>



Acción	Descripción	Responsable (s)
Determinar áreas de afectación de inundaciones y/o anegamientos.	De la evaluación en terreno y de la recepción de información comunitaria corroborada, se levanta un mapa de probable afectación con la finalidad de resolver si ameritará evacuación y traslado a albergues, junto con determinar necesidades a cubrir (informe ALFA inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DOM</li></ul>
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el jefe de la UGRD o el Alcalde/sa podrá convocar a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Integrantes COGRID</li></ul>
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres con la colaboración del equipo de comunicaciones realizará diversas difusiones con el objetivo de preparar e informar a la comunidad respecto a la amenaza de inundación y anegamiento. Lo anterior, requiere aprobación del Alcalde/sa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Área comunicaciones municipal</li></ul>
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre las alertas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li></ul>
Alertamiento a la población en caso de inundación o anegamiento.	Una vez emitida la Alerta Temprana Preventiva (ATP) por parte de SENAPRED, será el Alcalde/sa o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (medios digitales, escritos, radios y televisivos) entregando recomendaciones ante una posible amenaza por inundaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Área de comunicaciones municipal</li></ul>
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Coordinar monitoreo con JJVV donde se establecieron los puntos críticos de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Dirección de Desarrollo Comunal en coordinación con los responsables de las instalaciones coordinadas para ser habilitadas como Albergues de acuerdo con lo descrito en el punto N° 8.3 del Plan de emergencias comunal, inician los procesos y protocolos preparatorios para la habilitación de estos conforme a lo indicado en este mismo anexo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DIDEKO</li></ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante la emisión de alerta se debe confirmar el stock de recursos humanos y material (equipamiento) de los Organismos de Respuesta enviando el o los requerimientos a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información del estado y disponibilidad de todas las capacidades municipales declaradas en el plan de emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Departamentos y/o direcciones del municipio</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>
Preparar personal voluntario	Coordinar con ONG u otras organizaciones vecinales o de la sociedad civil de la comuna o externa que, normalmente acuden en ayuda ante este tipo de situaciones, aspectos como	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li></ul>

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	VERSIÓN: 01
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	Página 17 de 32
	Fecha: 26-12-2024	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	recepción de ayuda de vestuario, abrigo, alimentación, otros. Definir lugar de acopio y preparar protocolos de distribución.	
Evaluar suspensión de actividad escolar	De acuerdo con el monitoreo y predicción del evento, iniciar las coordinaciones de probable suspensión de actividad escolar en la comuna junto a la SEREMI de educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• COGRID</li> <li>• DAEM</li> </ul>

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

#### Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia por inundaciones serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada (informes, solicitudes y reportes a la UAT) y no permita gestionarla con recursos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DIDEKO</li> <li>• DAS</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>



Acción	Descripción	Responsable(s)
	instituciones y en apoyo a la comunidad desde la más afectada hasta la más probable de afectación. Si los recursos y capacidades lo permiten se hará en forma paralela. En el caso de emergencia por inundación y anegamiento será un trabajo en conjunto con equipos técnicos (mando conjunto en terreno).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mando Conjunto en Terreno</li></ul>
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades (ALFA) y al análisis del COGRID communal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional a la UAT conformada. Esta solicitud de recursos será siempre contrastando las capacidades propias versus la priorización de la ayuda o apoyo. La diferencia (gap), se canalizará por el conducto y proceso establecido.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li></ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante la existencia de una determinada Alerta, el jefe de la UGRD o el Alcalde/sa convoca a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción. También, dependiendo de la magnitud del evento, procede la autoconvocatoria. En ambos casos el punto de convocatoria será en el centro de operaciones principal o alternativo, dependiendo de las circunstancias informadas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Integrantes COGRID</li></ul>
Elaboración de informes ALFA.	El Jefe de la UGRD elabora el informe ALFA, detallando el evento y las necesidades, en caso de requerirla. También, se podrán solicitar las fichas FIBE-H, dependiendo de las circunstancias.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DIDEKO</li></ul>
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	El municipio pone a disposición todas sus capacidades para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo regional para hacer frente al evento. (de acuerdo a informes ALFA remitidos a la UAT conformada).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• COGRID</li><li>• Organismos de respuesta</li><li>• Mando Conjunto en Terreno</li></ul>
Activación del proceso de evacuación	Será la Jefatura de la UGRD quien entrega a SENAPRED Regional la información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o peligro a la integridad de las personas y bienes, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas oportunamente según sea el caso. Sin embargo, considerar que, previamente, se	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• COGRID</li><li>• Área de comunicaciones</li><li>• UAT Regional SAE</li><li>• Mando Conjunto en Terreno</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>



Acción	Descripción	Responsable (s)
	<p>cuenta planificado la evacuación, en este tipo de eventos, a los albergues dispuestos para ello.</p> <p>El personal afectado, de no contar con las capacidades propias para realizar la evacuación, se debe considerar medios de apoyo para ello. (carabineros, FFAA, otros medios)</p> <p>El proceso de evacuación deberá considerar las siguientes etapas: el evento, alertamiento, evacuación propiamente tal, encuentro y retorno, tal como lo establece los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3 y 3.3.4, del presente anexo.</p>	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los albergues se encuentran previamente coordinados y establecidos de acuerdo al punto Nº 8.3 del plan de emergencias comunal, sin embargo, dependiendo de la situación, éstos podrían variar de ubicación e instalación, lo que se debe informar oportunamente.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DIDEKO</li><li>• COGRID</li></ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordina el despliegue de un mando conjunto en terreno, para desarrollar las acciones pertinentes. El mando técnico lo asume Carabineros (en conjunto con la Fiscalía), y se pondrá a disposición los organismos de respuestas convocados o voluntarios para este apoyo de SAR.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde/sa</li><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• COGRID</li><li>• Mando conjunto en terreno</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitará a equipos con competencia técnica para dicha labor	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• COGRID</li><li>• Mando conjunto en terreno</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	De contar con acuerdos y/o convenios con ONG voluntarias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deben activar los protocolos definidos y ponerlos a disposición del mando conjunto en terreno.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• Mando conjunto en terreno</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Jefatura de la UGRD coordina con los colaboradores designados los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DAS</li><li>• Mando Conjunto en terreno</li></ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realiza previa validación por parte de los equipos técnicos desplegados en el mando conjunto en terreno. Para ello será el Jefe/a de la UGRD quien pondrá a disposición estos recursos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director o suplente de la DGRD</li><li>• DIDEKO</li><li>• Organismos de respuesta</li></ul>

Tabla N° 5: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	
	Fecha: 26-12-2024	<b>Página 20 de 32</b>

### 3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

**Nota:** En el caso de esta amenaza particular de inundaciones y anegamientos, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, sin embargo, será definida por el MCT durante la fase de respuesta.

### 3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza inundación-anegamiento probable o producto de una inundación-anegamiento efectiva, consiste en la activación de los recursos municipales y organismos de respuesta colaboradores.

En la primera instancia, “amenaza probable”, se hará una **“evacuación preventiva”** la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “evacuación por inundación-anegamiento”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o del nivel provincial-regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que en ciertas oportunidades podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final un albergue determinado, identificado en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

Con respecto al o los albergue/s se adjunta al presente Anexo “Plan por Amenaza de Inundación y anegamiento”, un instructivo de organización y funcionamiento de albergues en el apartado Nº 4 “Información Adjunta”. Sin embargo, es fundamental tener presente que estos albergues proporcionen condiciones mínimas de privacidad, independencia, autonomía, dignidad y seguridad a todas las personas, considerando sus necesidades y roles dentro de sus familias. Esto implica tener en cuenta factores como el género, la edad, las discapacidades, las enfermedades crónicas, entre otros aspectos.

Esta caracterización y la noción de que se entrega albergue a personas con necesidades diferenciadas es importante para garantizar derechos y responder de manera pertinente a sus necesidades para enfrentar y superar la emergencia.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	VERSIÓN: 01
	ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 21 de 32
	Fecha: 26-12-2024	

### 3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por inundación-anegamiento ocurrido que esté afectando a personas.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “Inicio de evacuación preventiva frente a inundación o anegamiento en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

- El jefe de la DGRD en coordinación con los organismos de respuesta y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas.
- Los organismos de respuestas considerados darán el aviso/alerta a través de perifoneo, uso de sirenas o cualquier medio como el puerta a puerta, en los centros poblados definidos a evacuar.
- El municipio usará todos los medios de comunicación a su alcance, en forma paralela: televisión, radio, redes sociales, medios digitales, otros.
- Solicitar siempre a SENAPRED Regional el apoyo mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento.

Ante los efectos de una inundación o anegamiento en curso el alertamiento a la población para evacuar deberá indicar el punto de encuentro o zona segura transitoria para, desde ahí, poder redirigirlos al albergue designado o en su efecto, dependiendo de las circunstancias, podrán dirigirse directamente al albergue dispuesto.

El alertamiento a la población para evacuación producto de un evento en curso, se producirá en caso de darse algunas de las siguientes condiciones:

- Aumento repentino de los caudales de los ríos o canales.
- Señales de desborde inminente de los cauces de los ríos o canales en zonas habitadas.
- Desvío sorpresivo del trayecto de los cursos de agua monitoreados.
- Cualquier otro evento asociado a la amenaza de inundación o anegamiento.

El tiempo de notificación al Sistema Regional de Prevención de Prevención y Respuesta ante Desastres, a la comuna de Peñaflor, o comunas aledañas y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas desde que el Mando Conjunto en Terreno adoptó la decisión”, una vez recibido, los equipos de terreno deben apoyar el adecuado cumplimiento de la instrucción procurando no exponerse innecesariamente.

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE)<sup>4</sup> como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

---

<sup>4</sup> El SAE es una herramienta que le permite al SENAPRED enviar una alerta masiva a través de texto, audio y vibración a todos quienes utilicen un equipo celular, pero que actualmente está disponible sólo para cerca del 85% de los usuarios de telefonía móvil. Para que un celular sea compatible con el SAE debe soportar la tecnología CBS y desplegar instantáneamente y, mediante una ventana emergente, el mensaje de alerta que será definido por EL SENAPRED con el título “Alerta de Emergencia”. Este mensaje, que contará hasta con 90 caracteres, incluirá la fecha y hora en su encabezado y sólo podrá ser interrumpido por el usuario. Asimismo, los mensajes que correspondan a SAE deberán emitir una señal sonora distinta a cualquier notificación habitual, con vibración y al máximo nivel audible, la que no podrá tener una duración inferior a 3 minutos, salvo que el usuario la interrumpa antes.

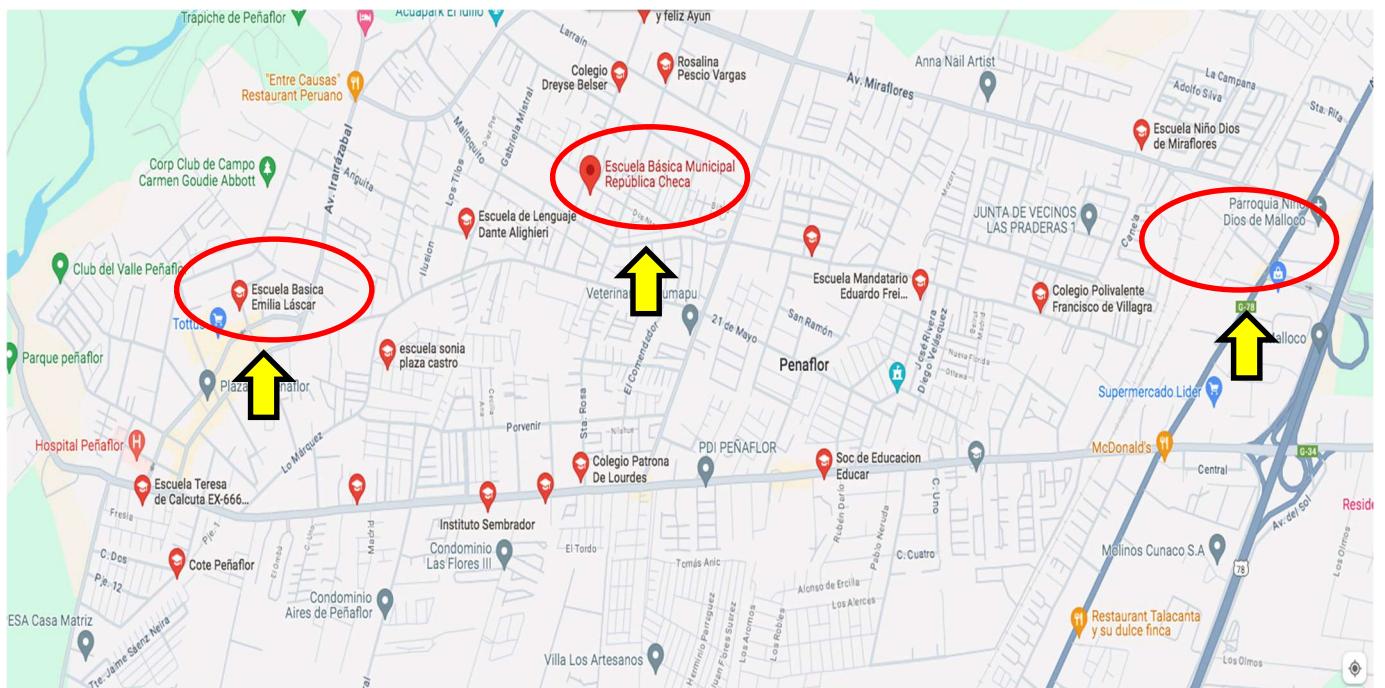
Adicionalmente a lo señalado, la comuna podrá colaborar con el alertamiento a la población, disponiendo de los vehículos institucionales de emergencia y vehículos municipales de patrullaje, los que cuenten con sirenas como sistema de alarma.

Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a considerar, el alertamiento de evacuación deberá indicar el lugar de traslado, es decir, **hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación.

**NOTA:** Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, ésta solo se realizará **previo** al traslado hacia un albergue, cuando la situación lo amerite (inundación en curso o afectada) y será de carácter transitorio. La definición de un punto de encuentro o zona segura transitoria, será definida por el mando conjunto en terreno o la UGRD comunal evaluando las circunstancias, aforo y características de seguridad, entre otros aspectos, lo que deberá ser informado al COGRID.

### 3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente al presente anexo por inundaciones y anegamiento, al ser la amenaza variable e inesperada en sus efectos, la comuna ha decidido no contar con una representación cartográfica que oriente el proceso de evacuación hacia una zona segura, sin embargo, se deberá considerar siempre en una evacuación que el traslado preventivo será hacia un albergue determinado y, en una evacuación por inundación en curso, podrán definirse puntos de encuentro o zonas seguras transitorias hasta su total traslado a un albergue, las que serán determinadas en terreno.



Mapa<sup>5</sup> N° 4 Ubicación de albergues Peñaflor

Fuente: pto. 8.3 “Albergues Comunales”, Plan de Emergencia Comunal

<sup>5</sup> Op.Cit. Nota N° 1

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
	<p>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</p>	<p>Página 23 de 32</p>
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	

### 3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la Primera autoridad Comunal, SENAPRED, autoridad Provincial o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de Emergencia ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. "Resumen de albergues comunales". De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- a. **Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- b. **Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- c. **Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con como se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- d. **Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- e. **Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SENAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.

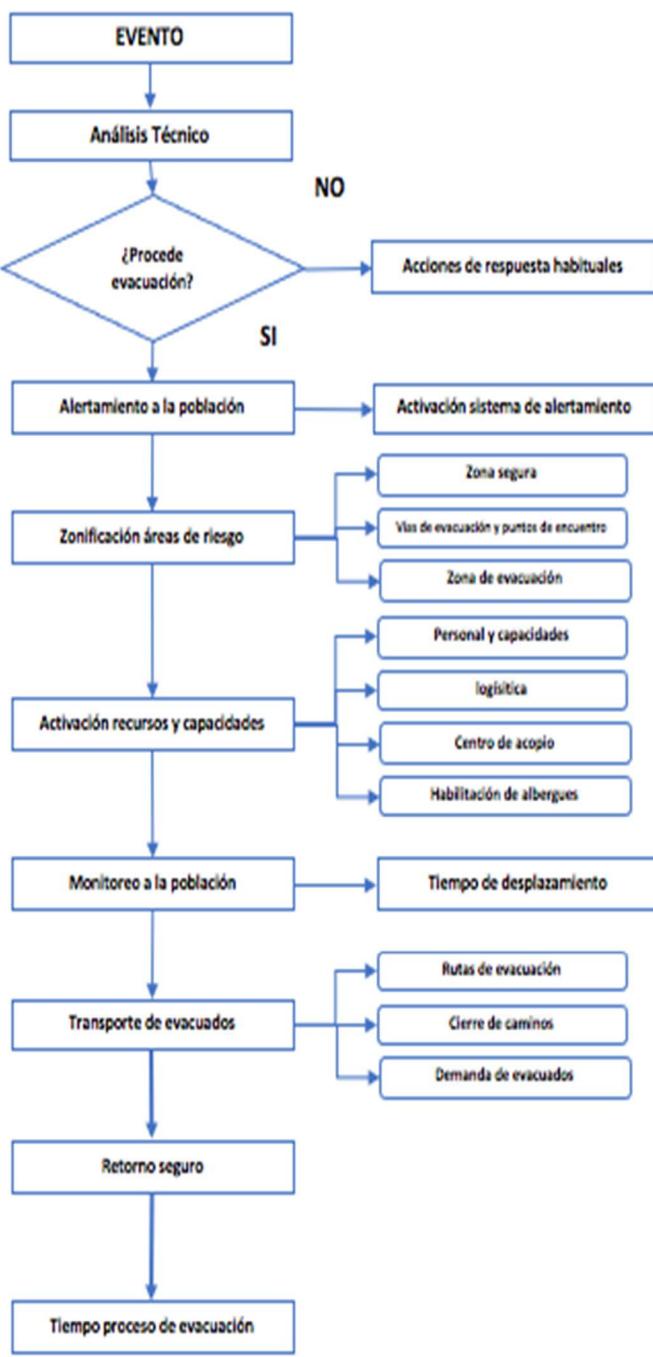
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
 <pre> graph TD     A[EVENTO] --&gt; B[Análisis Técnico]     B --&gt; C{¿Procede evacuación?}     C -- NO --&gt; D[Acciones de respuesta habituales]     C -- SI --&gt; E[Alertamiento a la población]     E --&gt; F[Activación sistema de alertamiento]     F --&gt; G[Zonificación áreas de riesgo]     G --&gt; H[Activación recursos y capacidades]     H --&gt; I[Monitoreo a la población]     I --&gt; J[Transporte de evacuados]     J --&gt; K[Retorno seguro]     K --&gt; L[Tiempo proceso de evacuación]     </pre> <p>Detalles del flujo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>EVENTO</b> → <b>Análisis Técnico</b></li> <li><b>Análisis Técnico</b> → <b>¿Procede evacuación?</b></li> <li><b>¿Procede evacuación?</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>NO</b>: <b>Acciones de respuesta habituales</b></li> <li><b>SI</b>: <b>Alertamiento a la población</b> → <b>Activación sistema de alertamiento</b></li> </ul> </li> <li><b>Activación sistema de alertamiento</b> → <b>Zonificación áreas de riesgo</b></li> <li><b>Zonificación áreas de riesgo</b> → <b>Activación recursos y capacidades</b></li> <li><b>Activación recursos y capacidades</b> → <b>Monitoreo a la población</b></li> <li><b>Monitoreo a la población</b> → <b>Transporte de evacuados</b></li> <li><b>Transporte de evacuados</b> → <b>Retorno seguro</b></li> <li><b>Retorno seguro</b> → <b>Tiempo proceso de evacuación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis técnico integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para a toma de decisiones.</li> <li>- Si procede evacuación se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación.</li> <li>- El SINAPRED, desplegado en terreno, <b>debe indicar el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar</b>.</li> </ul> <p>- De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una <b>zonificación de áreas de riesgo</b>.</p> <p>- De acuerdo al Plan se procede a la <b>activación de ABC y personal para evacuación</b>, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues.</p> <p>- <b>Movimientos de la población</b> considera tempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras.</p> <p>- <b>Transporte de evacuados</b> contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte.</p> <p>- Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehuso de la población a retornar a su lugar de origen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación.</li> <li>- Alcalde/sa</li> <li>- DPP</li> <li>- Director/a DGRD</li> </ul> <p>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales.</p> <p>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</p> <p>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</p> <p>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</p>

Tabla N° 6: Proceso de evacuación.

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	Ilustre Municipalidad de Peñaflor	VERSIÓN: 01
	ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 25 de 32
	Fecha: 26-12-2024	

### 3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable(s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según la amenaza de inundación-anegamiento.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDEKO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• COGRID</li> <li>• Direcciones municipales</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza inundación-anegamiento.	En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud del mismo se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército de Chile, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> </ul>
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza inundación-anegamiento.	Un equipo del área social colaborará en esta tarea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros. Tener presente niño/as, adolescentes, géneros, adultos mayores y mascotas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DAEM</li> <li>• DIDEKO</li> </ul>
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza inundación-anegamiento.	Los centros de acopio de ayuda del Estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DIDEKO</li> </ul>
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza inundación-anegamiento.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por inundación o anegamiento serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DIDEKO</li> </ul>
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza inundación-anegamiento.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes (SAG), con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de Inundación y Anegamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DAOMA</li> </ul>
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza inundación-anegamiento.	La Dirección de GRD coordinará con el departamento de desarrollo rural, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta y SAG en primera instancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza inundación-anegamiento.	En caso de ser necesario, la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre coordinará, con el Departamento de Salud municipal, de requerir mas apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o suplente de la DGRD</li> <li>• DAS</li> </ul>

Tabla N° 7 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p><b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b></p>	
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	<b>Página 26 de 32</b>

#### 4. Información Adjunta

##### 4.1 Organización y funcionamiento de Albergues

###### A. DEFINICIÓN:

###### 1) Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, Tsunami, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

###### B. CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE :

###### 1) Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

###### 2) Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

###### 3) Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

###### 4) Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	<b>Página 27 de 32</b>
	<b>Fecha: 26-12-2024</b>	

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

#### C. PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

- El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el Coordinador(a) General de Albergues designado por la Unidad o Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos para la salud del ser humano.
- Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
- Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.
- Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día) Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.). Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

#### D. FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES :

##### 1) Coordinador(A) General de Albergues

El Coordinador(a) General de Albergues será, por ejemplo: él o la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo. La que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos. Podrá contar con otros apoyos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con el Jefe de la Unidad o Departamento de Gestión del Riesgo Comunal, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas, alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

##### 2) Encargado de Albergue

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones del Coordinador(a) General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal Municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreaciones de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario al Coordinador(a) General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p><b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b></p>	<p>Página 28 de 32</p>
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	

**a) Comisión Registro**

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educativo donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

**b) Comisión Alimentación**

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educativo, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela u otra dependiendo del establecimiento designado para el Albergue.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

**c) Comisión Aseo**

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

**d) Comisión Control**

El o la Coordinador(a) General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de Funcionarios Municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

**E. REGRESO A LA NORMALIDAD:**

- Para el regreso a la normalidad de la comuna después de una Emergencia por situaciones hidrometeorológicas, se deberán buscar recursos a nivel Comunal, Provincial, Regional e incluso si lo amerita a nivel Nacional.
- La Secretaría Comunal de Planificación, se encargará de confeccionar proyectos para el mejoramiento por Ej. de Muros, Canales, Esteros, Ríos, Colectores de Aguas Lluvias, etc.

 <p><b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b></p>	<p>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</p>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p><b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b></p>	
	<p>Fecha: 26-12-2024</p>	<b>Página 29 de 32</b>

- La Dirección de Desarrollo Comunitario, se encargara de evaluar las situaciones de las personas que sufrieron perdidas de Viviendas, Enseres, Animales y Fuentes de Trabajo, para poder tener un catastro de las personas que necesitan ayuda social. Además de lo mencionado anteriormente se deberá hacer cargo de los albergues destinados por el municipio con apoyo de los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal.
  
- La Dirección de Obras Municipales, se encargaran de habilitar o limpiar los accesos de la Comuna los cause de los ríos, esteros y deslizamientos de tierra. Apoyo con maquinaria y personal destinado a las emergencias ya mencionadas anteriormente.
  
- La Dirección de Administración y Finanzas, estará a cargo del apoyo logístico en la adquisición de materiales y alimentos de acuerdo al presupuesto de Emergencias que destine el Concejo Municipal.

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>  <b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>  <b>Fecha: 26-12-2024</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>Página 30 de 32</b>
---	--	--

4.2. Ficha guía para evacuación de la población comunal

PLANIFICACIÓN					
1. Definir el alcance geográfico para vías a implementar	IDENTIFICAR LOCALIDADES/ZONA/PUNTO DE APLICACIÓN				
	Vía de Evacuación Nº		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos
2. Definir el alcance geográfico para vías a implementar	Vía de Evacuación Nº		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>  <b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>  <b>Fecha: 26-12-2024</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>Página 31 de 32</b>
---	--	--

4.3. Ficha guía para puntos de encuentro

PLANIFICACIÓN					
2. Puntos de Encuentro (PE)	IDENTIFICAR PUNTOS DE ENCUENTROS				
	Punto de Encuentro Nº	Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)	Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)
Vía de Evacuación Nº	Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)	Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos

 <b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Peñaflor</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO</b>	<b>Página 32 de 32</b>
	<b>Fecha: 26-12-2024</b>	